

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones del acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Reintegro de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el R.D Ley 1/2011, de 1 de febrero, prorrogado por el R.D. Ley 10/2011, de 26 de agosto, y por sucesivos Reales-Decretos y Resoluciones, incoados a los in-

4043

teresados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra el acuerdo de Inicio del Procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 10 días desde la publicación de esta, notificación.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el art. Cuatro y Undécimo de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal, en relación con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
EX8260198R	GHAZALI ABDELKADER	EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Guadalajara a 28 de octubre de 2014.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

4180

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Información y Publicaciones

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014:

Entidad beneficiaria: Asociación de la Prensa de Guadalajara.

Concepto: Colaboración para la realización de actividades formativas, cursos, congresos, seminarios, becas y masters para periodistas, licenciados, graduados y estudiantes de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual, en los medios de comunicación de la provincia de Guadalajara.

Importe: Doce mil euros (12.000 euros).

Guadalajara, 5 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4181

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante

convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 5 de marzo de 2014: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Agrupación de productores vino D.O. Mondéjar, Entidad gestora del consejo regulador de la denominación de origen «Vino de Mondéjar».

Entidad beneficiaria: Agrupación de productores de vino D.O. Mondéjar.

Concepto: Desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos distinguidos con la denominación de origen «Vino de Mondéjar».

Importe: 10.000 euros.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4182

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 5 de marzo de 2014: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación consejo regulador de la denominación de origen «Miel de La Alcarria».

Entidad beneficiaria: Consejo regulador de la D.O. «Miel de La Alcarria».

Concepto: Desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos distinguidos con la denominación de origen «Miel de La Alcarria».

Importe: 10.000 euros.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4183

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2014: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (SAT COAGRAL).

Entidad beneficiaria: Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (SAT COAGRAL).

Concepto: Desarrollo y promoción de la página web www.alimentosdeguadalajara.com, así como el correcto funcionamiento de la central logística y almacenamiento de los productos, su adecuada conservación y su posterior distribución a los usuarios. Además, el convenio tiene por objeto la organización y/o desarrollo de actuaciones de promoción de aquellos productos de nuestra provincia caracterizados con un distintivo de calidad.

Importe: 10.000 euros.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4184

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante

Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2014: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

Concepto: Posibilitar la puesta en funcionamiento de la salinas de San Juan, mediante la explotación de forma tradicional de las mismas y, al mismo tiempo, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva.

Importe: 25.000 euros.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4185

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior en fecha 14 de octubre de 2014; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014, por veinticuatro (24) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

«PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de los municipios de Mandayona y Peñalén, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados							
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a las respectivas Entidades Locales, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara	I.C.I.O. Recaudación en vía ejecutiva	I.I.V.T.N.U. Recaudación en vía ejecutiva	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y 1.ª ocupación Recaudación en vía ejecutiva	Tasa por apertura de establecimientos en vía ejecutiva	Ejecución de sentencias Recaudación en vía ejecutiva	Ejecuciones subsidiarias Recaudación en vía ejecutiva	Multas, cuotas y sanciones Recaudación en vía ejecutiva	Otros ingresos de derecho público Recaudación en vía ejecutiva
Mandayona (168)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas
Peñalén (214)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se han adherido los Ayuntamientos de las referidas entidades locales, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL».

Guadalajara, 3 de noviembre de 2014.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4034

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto, se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2014-1483	03115372E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBA MINGUEZ SONIA	346,96
2014-2161	B19265826	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALLTENKOR SL	16,95
2014-2125	03100846D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BALDOMINOS ESCRIBANO MONICA TRINIDAD	15,71
2014-1964	03079524P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BERNARDO SANTAMARIA MIGUEL ANGEL	16,42
2014-1428	03124170B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CANFRAN PARDO JOSE ANGEL	346,96
2014-1873	02928033H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CUEVAS LORANCA JOSE	49,98
2014-1896	Y3089556A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DE OLIVEIRA STEPHANE	33,67
2014-1534	03129109M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DIAZ VAZQUEZ ADOLFO	280,17
2014-1525	03138715C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPADA SAMANIEGO MARTA	245,38
2014-1209	03109835M	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FUENTE GONZALO OSCAR DE LA	227,69
2014-1482	03113962S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GIL PEÑA NOELIA	346,96
2014-1541	03129143Q	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GONZALEZ BLAS ISMAEL	280,17
2014-1434	F45629821	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HABITAT CASTILLA LA MANCHA SDAD COOP CLM	253,09
2014-1553	71135894E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HERMOSILLA MIGUEL ELSA	229,87
2014-1638	25081750C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HIERREZUELO GOMEZ AGUSTIN	9,03
2014-1279	B19193366	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	IGOR GUADALAJARA SL	24,58
2014-2160	B19251727	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JAMONERIA TIO SIMON SL	14,54
2014-1392	03130277T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JUAREZ CHAPADO VICTOR	346,96
2014-1539	03116669P	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LLUVA MOLINERO M CARMEN	245,38
2014-1492	03098386X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LOPEZ GARCIA LUIS MIGUEL	58,87
2014-1205	03117067S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LUZANO ROJO ANA	243,67
2014-1330	F19156025	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARMOLERA ALCARRIA SDAD COOP	255,88
2014-1471	03125666N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARTINEZ INGLES RENATO	33,67

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2014-2171	B85578656	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MECANICA MARCHAN SL	26,30
2014-2154	03140096K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MENDEZ UTRILLA LUIS ANTONIO	205,02
2014-1757	00137129A	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MESIA FIGUEROA MARIA CONCEPCION (HEREDER.)	205,02
2014-1400	03103034N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MORENO SANZ JACINTO	346,96
2014-1280	02925038J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MOYA DONGIL FERMIN HIGINIO	40,82
2014-1527	03128697F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NOVA GARCIA LORENA	245,38
2014-1753	26218612S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLLER GALAN PEDRO	278,48
2014-1754	26218612S	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	OLLER GALAN PEDRO	138,10
2014-1576	03108896D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	264,22
2014-1640	03097651B	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEREZ MAGALLARES EMILIO	143,81
2014-1251	4687757N	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROZALEN GARCIA GONZALO	28,90
2014-2013	03116428C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	RUIZ PEDRO DE ALEJANDRO	18,34
2014-2175	B84433028	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	UGOBETTI SL	25,41
2014-1538	03126571C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALDEHITA TORIJA ANA	280,17
2014-1977	03094335F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VALERO VILLALBA JOSE MARIA	382,91
2014-1974	02213878J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAR FORNOS JUAN CARLOS	33,67
2014-1973	02213878J	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VILLAR FORNOS JUAN CARLOS	348,10
2014-122	A28368132	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	COGET SA	88,16
2014-118	B11558012	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	LIMPIBOR SL	242,65
2014-93	03110798W	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	BLAS ESTEBAN MIREIA	53,32
2014-120	E19032556	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	C PROPIETARIOS C/ SAN ROQUE 30	77,60
2014-80	H19154681	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	C PROPIETARIOS HITA 30-32A	106,17
2012-113	01102851R	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	CABALLERO POZO MANUELA	53,32
2012-315	01102851R	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	CABALLERO POZO MANUELA	54,48
2014-116	Y0505386K	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	CANTARERO DOMINGUEZ NORA NOE	106,64
2014-110	09042131A	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	DELGADO SANCHEZ SERGIO	54,48
2014-106	09311716M	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FERNANDEZ GONZALEZ RICARDO	54,48
2014-100	04612911P	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	GRANDE ORTEGA JONATHAN	77,60
2014-99	04593063D	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	NIETO CASERO MARIA MAR	53,32
2014-83	03116765N	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	RINCON TORRES VERONICA	120,74
2014-102	70561682M	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	VILLEGAS GOMEZ ROSA ELVIRA	54,48

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara a 23 de octubre de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda.

4200

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la ejecución de las obras de parque «Adolfo Suárez».

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 877.075,72 €, más 184.185,90 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
B) *Procedimiento*: Abierto.
C) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4, 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61. Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Clasificación de contratista*: Grupo C, subgrupo 2, categoría C y Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 5 de noviembre de 2014.— El Concejal Delegado de Contratación.

4018

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de encierro por el campo en Tendilla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1. Itinerario del encierro.

El encierro comienza en la Plaza Ingeniero Mariño sigue por Calle Alférez Agudo hasta Plaza de la Constitución continua por Calle de la Amargura, Calle Ropería Vieja, Calle Sebastián Castedo hasta Plaza Ingeniero Mariño continuando por paseo de Sacedón hasta el paraje denominado Santa Lucía y vuelta por antigua nacional 320 hasta Plaza Ingeniero Mariño.

Artículo 2. Zonas del encierro.

1.- Las zonas de corrales y de finalización coinciden y se encontrará cerrada, debiendo reunir sus

elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad.

2.- La zona de suelta tiene un recorrido mixto:

a) Trayecto urbano: con una longitud aproximada de 1500 metros, desde Plaza Ingeniero Mariño sigue por Calle Alférez Agudo hasta Plaza de la Constitución continua por Calle de la Amargura, Calle Ropería Vieja, Calle Sebastián Castedo hasta Plaza Ingeniero Mariño continuando por paseo de Sacedón.

b) Trayecto por zona abierta: Comienza en Paseo de Sacedón hasta el paraje denominado Santa Lucía y vuelta por antigua nacional 320 hasta Plaza Ingeniero Mariño.

3.- Se delimitan tres áreas para los espectadores:

A) Plaza de la Constitución.

B) Plaza Ingeniero Mariño.

C) Frente al parque de santa Lucía donde se situarán remolques agrícolas.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos

meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tendilla a 20 de octubre de 2014.— El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

4019

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea vecinal del Ayuntamiento de Anquela del Ducado reunida en sesión ordinaria en la fecha 24 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.830,00 €	97.881,94 €
CAPÍTULO VI	Inversiones reales	138.196,00 €	194.157,58 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87	Remanente de tesorería	0,00 €	74.013,52 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Anquela del Ducado a 24 de octubre de 2014.— El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

4026

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE AYUNTAMIENTO N.º 4

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea vecinal, reunida en sesión ordinaria en fecha 24 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la planta primera del bien inmueble ubica-

do en la Calle Ayuntamiento n.º 4, para destinarlo a bar-tienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo.* Ayuntamiento de Anquela del Ducado.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia.* Ayuntamiento de Anquela del Ducado.
 - 2) *Domicilio.* C/ Carretera 27.
 - 3) *Localidad y código postal.* 19287 Anquela del Ducado.
 - 4) *Teléfono.* 949 838 186.
 - 5) *Correo electrónico.* ayuntameinto@anqueladelducado.com.
 - 6) *Dirección de internet del perfil del contratante.* www.dguadalajara.es.
 - 7) *Fecha límite de obtención de documentación e información.* Diez días desde la publicación del anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo.* Arrendamiento.
- b) *Descripción.* Arrendamiento de la planta primera del edificio municipal situado en la calle Ayuntamiento n.º 4, para destinarlo a bar-tienda.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación.* Ordinaria.
- b) *Procedimiento.* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación.* Los establecidos en el pliego.

- **Memoria explicativa de explotación del local bar-tienda:** Hasta 60 puntos, en función de la calidad del proyecto de explotación propuesto. En este apartado se deberá incluir toda la información correspondiente a los servicios que se pretenden realizar, así como las mejoras respecto a los mínimos servicios solicitados, dotación de personal y variedad de la oferta de productos.

- a) Memoria de productos a ofertar al público y mejoras en la gestión del bar-tienda: 50 puntos.
 - b) Compromiso de fomentar el empleo en el municipio: 10 puntos.
- **Canon anual ofrecido:** Hasta 20 puntos a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.
- **Descripción de actividades** de carácter cultural, social y proposición del municipio, así

como colaboración con el Ayuntamiento en la organización de las fiestas locales: Hasta 15 puntos.

- **Estar empadronado en el municipio de Anquela del Ducado:** Hasta 5 puntos

4. Importe del arrendamiento:

- a) *Importe total:* 1.380,00 euros anuales.

5. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación.* Quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia.* Ayuntamiento de Anquela del Ducado.
 2. *Domicilio.* Calle Carretera 27.
 3. *Localidad y código postal.* 19287 Anquela del Ducado.
 4. *Dirección electrónica.* ayuntamiento@anqueladelducado.com.

6. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección.* Ayuntamiento de Anquela del Ducado.
- c) *Localidad y código postal.* 19287 Anquela del Ducado.
- d) *Fecha y hora.* Será comunicada a los licitadores.

En Anquela del Ducado a 24 de octubre de 2014.–
El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

4032

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tramitándose por este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la instalación de la actividad de bar-tienda, en la planta primera del inmueble ubicado en la Calle Ayuntamiento n.º 4 de este municipio, y en cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública, por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este

Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el mismo durante horario de oficina.

En Anquela del Ducado a 24 de octubre de 2014.-
El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

4020

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios relativos a la Escuela Municipal de Música, que se registrará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios administrativos referidos a la matriculación en la Escuela Municipal de Música y recepción, por parte del sujeto pasivo, de los servicios de docencia que se impartan en aquella.

Artículo 3.- Obligación de contribuir y devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud. No obstante podrá exigirse con carácter previo a la prestación del servicio el pago de la tasa, con objeto de obtener el derecho a la reserva de plaza.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

Artículo 5.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el tipo de servicio que se solicite.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Matriculación: 12,00 euros

El pago de la tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente al comienzo del curso.

Una vez haya sido abonada la cuota de matrícula, esta no será devuelta aunque el alumno solicite la baja a lo largo del curso.

b) Modalidades de servicio:

- Lenguaje musical: 42,68 euros/mes.
- Iniciación: 21,27 euros/mes.
- Lenguaje musical e instrumento: 50,44 euros/mes.
- Instrumento (menores de 18 años): 34,49 euros/mes.
- Instrumento (mayores de 18 años): 37,79 euros/mes.
- Coro: 20,00 euros/mes.

El pago de esta tasa se efectuará, con carácter general, a mes vencido, y será obligatoria la domiciliación de los recibos.

Artículo 7.- Responsables.

- a) Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, las personas o entidades a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.
- b) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.- Reducciones de la cuota.

En base a criterios genéricos de capacidad económica se establecen las siguientes reducciones a la cuota a satisfacer por los obligados tributarios:

- a) En el caso de que existan varios miembros de una misma unidad familiar matriculados durante el mismo curso académico en la Escuela Municipal de Música:
 - a1) Reducción del 10 por ciento de la cuota establecida por la tarifa contemplada en el apartado b) del artículo 6 de la presente ordenanza para el 2.º miembro matriculado en el centro.
 - a2) Reducción del 20 por ciento de la cuota establecida por la tarifa contemplada en el apartado b) del artículo 6 de la presente ordenanza para el 3.º miembro matriculado en el centro.
 - a3) Reducción del 25 por ciento de la cuota establecida por la tarifa contemplada en el apartado b) del artículo 6 de la presente

ordenanza para el 4.º o más miembros matriculados en el centro.

- b) Reducción del 20 por ciento de la cuota establecida por la tarifa contemplada en el apartado b) del artículo 6 de la presente ordenanza para todos aquellos alumnos, que formando parte de agrupaciones vocales o instrumentales de la Escuela Municipal de Música, representen al Ayuntamiento de Sigüenza en distintos actos públicos.

Esta reducción será aplicable en la mensualidad siguiente a la incorporación del alumno a la agrupación vocal o instrumental.

- c) Reducción del 50 por ciento de la cuota establecida por la tarifa contemplada en el apartado b) del artículo 6 de la presente ordenanza a los miembros de unidades familiares que en su conjunto perciban unos recursos inferiores al IPREM multiplicado por 1,50.

Para el reconocimiento de la bonificación descrita en el presente apartado, se deberá dirigir solicitud de reconocimiento a la Alcaldía, en la que se aporte documentación justificativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

Una vez instruido el expediente y comprobada la suficiencia de la documentación aportada para la justificación de la condición de beneficiario de la bonificación, se dictará resolución de Alcaldía de reconocimiento de la bonificación descrita a los miembros de la unidad familiar con vigencia durante el curso académico de que se trate, transcurrido el cual, se deberá proceder a una nueva solicitud en orden a comprobar la concurrencia de los requisitos para el reconocimiento de la bonificación.

En todo caso, la insuficiencia de la documentación o falta de subsanación de aquellos extremos justificativos requeridos por la Administración para la instrucción del procedimiento de reconocimiento de la bonificación determinarán la desestimación de la solicitud.

- Condiciones de los miembros de la unidad familiar objeto de reconocimiento:

1.- Personas incluidas:

1.1.- Cónyuges o parejas de hecho.

1.2.- Hijos/as solteros/as y menores de 21 años.

1.3.- Hijos/as solteros/as y menores de 25 años que se encuentren estudiando o trabajando con una retribución mensual inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

2.- Los miembros de la unidad familiar deberán residir en el mismo domicilio, aportando para ello certificado de empadronamiento actualizado.

- c) En ningún caso, la concurrencia de condiciones determinantes del reconocimiento de las reducciones de la cuota dispuestas en este artículo dará lugar a la acumulación de las mismas; siendo aplicable aquella que resulte más beneficiosa al interesado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogada la Ordenanza reguladora de la tasa por matriculación y asistencia a la Escuela de Música, Danza y Rondalla Municipal (BOP n.º 141, de 23 de noviembre de 2004), y sus modificaciones posteriores.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4021

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuencemillán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
163.130	SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS. Limpieza viaria retribuciones del personal laboral	5.000 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.000 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuencemillán a 24 de octubre de 2014.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

4023

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Espinosa de Henares a 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

4022

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal regu-

ladora de los festejos taurinos populares en Auñón (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Auñón a 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

4028

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el padrón de habitantes de D. Gael Isaac Herrera Cevallos y D. Juan Augusto Herrera Rodríguez.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de D. Gael Isaac Herrera Cevallos, con DNI 51146908-Z y D. Juan Augusto Herrera Rodríguez, con NIE X03264423-X y domicilio en la calle Príncipe de Asturias n.º 5, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D. Gael Isaac Herrera Cevallos y D. Juan Augusto Herrera Rodríguez. la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en

este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 24 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

4024

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

D. Artur Dawid Jarosz Macías ha solicitado licencia para instalar una taller mecánico, en la nave 2.51 de la calle Arroyo de Valmores, número 5, del polígono industrial de Quer.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), o en el artículo 22 del Reglamento de Servicio de las Cooperaciones locales, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al

de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente está de manifiesto y puede consultarse durante el horario de las oficinas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quer a 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4027

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
453	611	Carreteras. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes de uso general (Plan de emergencia nuclear)	60.000
TOTAL GASTOS			60.000

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
720	Transferencias de capital de la Administración General del Estado	60.000
TOTAL INGRESOS		60.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Henche a 24 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

4029

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, y publicado en el BOP n.º 105 de fecha 1 de septiembre de 2014, sobre la modificación

de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, de conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 7.

Cuota anual por prestación del servicio para todo usuario: 58,00 euros (Por cada vivienda, bares, establecimiento industrial o comercial).

DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2015, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Gajanejos a 20 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, M.^a Araceli López García.

4035

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación, en el último domicilio conocido, a José María Jiménez García, de la Resolución de Alcaldía sobre tratamiento residual de vehículos abandonados, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Peugeot, modelo 205 Junior D, color blanco, matrícula SA-7872-N, que ha permanecido estacionado en camino de Casasola s/n (al borde del camino), de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que, según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular,

se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el citado vehículo, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, pudiendo presentar las alegaciones y documentos que considere oportunos en el plazo de quince días, desde que reciba la presente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Chiloeches a 23 de octubre de 2014.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

4036

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación, en el último domicilio conocido, a Robert Ropotan Iordache, de la Resolución de Alcaldía sobre tratamiento residual de vehículos abandonados, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Renault, modelo 19 Chamade, color blanco, matrícula

M-9032-OM, que ha permanecido estacionado en Urbanización Monte de los Santos, de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el citado vehículo, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, pudiendo presentar las alegaciones y documentos que considere oportunos en el plazo de quince días, desde que reciba la presente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Chiloeches a 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

4037

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación, en el último domicilio conocido, a Claraval Property Services, S.L., de la Resolución de Alcaldía sobre tratamiento residual de vehículos abandonados, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Renault, modelo Express 1.1, color blanco, matrícula V-9130-DY, que ha permanecido estacionado en Urbanización Monte de los Santos, de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que, según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el citado vehículo, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, pudiendo presentar las alegaciones y documentos que considere oportunos en el plazo de quince días, desde que reciba la presente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Chiloeches a 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

4038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación, en el último domicilio conocido, a Ramón José Senespleda Jaramillo, de la Resolución de Alcaldía sobre tratamiento residual de vehículos abandonados, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Peugeot, modelo 205 Mito Diesel, color blanco, matrícula GU-9917-G, que ha permanecido estacionado en camino de Casasola s/n (al borde del camino), de esta localidad por plazo superior a un mes, y del que, según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el citado vehículo, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, pudiendo presentar las alegaciones y documentos que considere oportunos en el plazo de quince días, desde que reciba la presente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Chiloeches a 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

4039

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

No habiendo podido practicarse notificaciones para la confirmación de la inscripción padronal de

ciudadanos NO_ENC SARP de manera personal, se comunica mediante el presente anuncio a los siguientes vecinos de este Municipio que se citan a continuación:

APELLIDO/S Y NOMBRE	DOCUMENTO
FLOREA SANTILLANA NICOLETA	Y-0861007-Q
BALBA VASILE STEFAN	Y-0860295-V
BALBA EUGEN GHEORGHE	Y-0861259-S

Que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Almoguera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el BOP, al objeto de la renovación o confirmación de sus inscripciones padronales para la continuidad de su residencia en este Municipio.

En caso contrario este Ayuntamiento solicitará la consiguiente baja al Consejo de Empadronamiento del INE, a fin de proceder a la baja definitiva en el Padrón de Habitantes.

En Almoguera a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

4040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

BAJA DE OFICIO POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que con fecha 26 de junio de 2014 este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Con fecha 3 y 4 de julio de 2014 se intentó practicar la notificación en el domicilio del interesado para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, resultando dichos intentos fallidos.

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de octubre de 2014 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

Don Tariq el Yasmine.

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR = B, CVAU = BC y FVAR = fecha de la notificación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valdeaveruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdeaveruelo a 28 de octubre de 2014.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

4041

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Muduex, adoptado en fecha 23/09/2014, sobre concesión de suplemento de crédito, modificación n.º 3/2014, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.190,00
	TOTAL	3.440,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.440,00
	TOTAL	3.440,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Muduex a 28 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

4042

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente 7/2014 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pioz a 27 de octubre de 2014.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

4044

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Debidamente autorizados por la Consejería de Agricultura y de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, se celebrará bajo

mi presidencia o Concejal en quién delegue, el día hábil siguiente, transcurridos que sean quince días naturales siguientes a la publicación en el BOP, la adjudicación a la oferta más ventajosa, mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación, de los aprovechamientos que a continuación se indican:

Primera.- A las trece horas, enajenación mediante procedimiento abierto, a la oferta más ventajosa del aprovechamiento plurianual (5 anualidades) del aprovechamiento de 231 ha de pastos del Monte 111, perteneciente al barrio de Tordelpalo en este término municipal, siendo el tipo de licitación que servirá de base al procedimiento abierto 16,16 €/ha, total 3.732,96 € anuales al alza (IVA excluido).

Segunda.- A las trece treinta horas, enajenación mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del aprovechamiento plurianual (5 anualidades de 5.000 ha de resina del Monte 152 «Las Tejeras» de Molina de Aragón, siendo el tipo de licitación que servirá de base a la subasta 0,1 €/ha, total 500 €, más IVA, el primer año al alza.

Objeto de la subasta.- La enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos indicados en cada una de ellas.

Duración del contrato.- Será de cinco anualidades para ambos aprovechamientos.

Fianzas.- Se establece una fianza provisional del 3% del tipo de tasación para participar en el procedimiento y, posteriormente, una fianza definitiva del 5% por el precio de adjudicación.

Expediente.- Los pliegos de condiciones que regirán la subasta, tanto técnicos-facultativos como económico-administrativos, se exponen al público durante ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anunciará la publicación de la oferta más ventajosa, mediante procedimiento abierto, su bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas. No obstante, estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BO de la Provincia, si el último fuese sábado o festivo se prorrogará hasta las 13 horas del día hábil siguiente. El contenido de las mismas y modelo se ajustarán a lo establecido en los diferentes pliegos de condiciones.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las mismas horas del anuncio de subasta de cada una de ellas.

Gastos.- Serán por cuenta del adjudicatario, según lo establecido en el pliego de condiciones, pre-

supuesto de tasas, anuncios y en general aquellos gastos que lleve inherentes el aprovechamiento de referencia, incluido el IVA.

Adjudicación provisional y definitiva.- La adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente de apertura de las proposiciones.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al que se produce su publicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior.

Pago del aprovechamiento.- En la forma determinada en el contrato y en el pliego de condiciones generales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Segunda subasta.- Caso de resultar desierta, se realizará una segunda subasta, transcurridos que sean 10 días naturales a partir del siguiente de la primera y al siguiente hábil, en el mismo lugar, día y hora, sin más anuncio, bajo los mismos tipos y condiciones.

En Molina de Aragón a 27 de octubre de 2014.- El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

4045

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado el día 31 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectuará convocatoria del procedimiento abierto de contratación con un único criterio de adjudicación (subasta), para la adjudicación del contrato administrativo especial del aprovechamiento de caza del Monte 131 de Cubillejo del Sitio, con el nombre de la «Matilla y otros».

1.- Entidad adjudicadora:

a. Órgano:

- i. *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local.
- ii. *Adjudicación definitiva:* Alcalde-Presidente de la Corporación.

b. *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

c. *Dirección y fax:* Plaza de España, 1. C.P. 19300. Fax: 949 832 192.

d. *Lugar para obtener información a mayores:* Secretaría del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

2.- Objeto del contrato:

- a. *Tipo:* Administrativo especial.
- b. *Objeto:* Aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de caza de la finca Monte 131 Cubillejo del Sitio, con 1.438 ha, se trata de un aprovechamiento de bienes de propios del Ayuntamiento que han sido debidamente autorizados por Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

3.- Tramitación:

- a. *Procedimiento:* Abierto.
- b. *Tramitación:* Ordinario.
- c. *Criterios:* Precio (subasta).

4.- Presupuesto:

- a. *Tipo de licitación:* 4.300 euros más IVA.
- b. *Garantías provisional:* 129 € y definitiva el 5% del importe total del remate.

5.- Presentación de ofertas:

- a. *Límites de presentación:* Dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.
- b. *Modalidad de presentación:* En sobre cerrado ante el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón o cualquier otro registro general de entrada y salida regulado por el art. 38 de la Ley 30192 de 26 de noviembre.
- c. *Apertura de ofertas.* El siguiente día hábil al último día de presentación de ofertas.

6.- Condiciones específicas:

- a. El pago del aprovechamiento se efectuará en el plazo de 20 días desde la fecha de adjudicación.
- b. El disfrute se realizará según el plan técnico de caza.
- c. En caso de aprovechamientos plurianuales se incrementará el canon anualmente con el IPC interanual a la fecha de elaboración del Plan Anual de Aprovechamientos.
- d. En caso de efectuarse batidas de caza, se deberá comunicar al propietario del ganado, con antelación suficiente para que este proceda a sacar el mismo de la mancha de caza, con, al menos, 4 días de antelación a la fecha de la batida.
- e. No se podrá ejercer las prácticas de la caza en la zona repoblada ni dentro de los 25 m de su entorno durante los dos años siguientes a su repoblación.

7.- Gastos del adjudicatario:

El rematante quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y de todos los tributos que lleve inherentes el aprovechamiento incluido.

8.- El rematante deberá proveerse en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la respectiva licencia de disfrute previa presentación de los justificantes fijados en el artículo 216.22 del Reglamento de Montes.

En la ciudad de Molina de Aragón a 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

4047

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de octubre de 2014, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación provisional de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora del diseño y normalización de los elementos que integran la vía pública en el municipio de Mondéjar.

- Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del teatro auditorio municipal y cualquier otro inmueble municipal.

2.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ludoteca.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

4048

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

EDICTO

Por Áridos y Reciclados Mondéjar, S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para implantar una planta de tratamiento y valorización de R.C.D's en suelo rústico de reserva de esta localidad, tramitada con el n.º de expediente 73/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 1 de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

En Mondéjar a 24 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

4049

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Negredo

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Negredo a 28 de agosto de 2014.– El Alcalde, Mario Antonio Lafarga Rosell.

4046

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta mancomunidad, de fecha 24 de octubre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Pre-supuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 24 de octubre de 2014.– El Presidente, Miguel Llorente Muñoz.

3987

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0100103
N28150*

Despido/Ceses en general 19/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Irene Llorente Conde

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Antonio Foguet de Andrés

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 19/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Irene Llorente Conde contra la empresa Antonio Foguet de Andrés, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Foguet de Andrés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

«DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil catorce.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, cítese nuevamente a las partes para la audiencia del día 18 de noviembre de 2014, a las 12:10 horas, la conciliación y a las 12:20 horas, el juicio.

Asimismo, cítese a la empresa por medio de exhorto dirigido a la Agrupación de Paz de Brihuega y por edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones, en ellos intentadas sin efecto, serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

El/La Secretario/a Judicial.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Irene Llorente Conde ha solicitado la acumulación de los autos 527/14-L que se siguen en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara a este procedimiento despido/ceses en general 19/2014 que se tramita en este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO/PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LJS, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se

promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social n.º 2, seguidos con el n.º 527/14-L.

Asimismo, habiéndose devuelto por el servicio de correos las cartas enviadas a la empresa y parte actora, relativas a la citación del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se suspende para ese día y se fija nuevamente para la audiencia del día dos de octubre de 2014, a las 11:40 horas, la conciliación, y a las 11:50 horas, el juicio.

- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1, abierta en cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso

si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.»

4031

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0201624
N81291*

*N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales
156/2012*

*Ejecutante: Juan Carlos Isidro Riofrío
Abogado/a: Manuel Álvarez Canóniga
Ejecutada: TRANSIERRA NORTE, S.L.*

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 156/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Juan Carlos Isidro Riofrío contra la empresa TRANSIERRA NORTE, S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado TRANSIERRA NORTE, S.L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.231,60 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de

comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0156 12 en el BANCO SANTANDER, SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4050

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000185
N81291

Procedimiento ordinario 353/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Jaime Fuentes Lorenzo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Mecánica de Obras, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 353/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jaime Fuentes Lorenzo contra Mecánica de Obras, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Mecánica de Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial, el día 11/05/2015, a las 11:25 horas, y el mismo día, a las 11:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren, en todo o en parte, perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecánica de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4051

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000061

N81291

Procedimiento ordinario 293/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Ioan Adrián Plitan

Abogado/a: Martín Castellanos Novillo

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Alberto Ramón Maitegui Gallardo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 293/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ioan Adrián Plitan contra Alberto Ramón Maiztegui Gallardo sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Alberto Ramón Maiztegui Gallardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial, el día 29/04/2015, a las 10:40 horas, y el mismo día, a las 10:45 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal

efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren, en todo o en parte, perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Ramón Maiztegui Gallardo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4052

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número siete de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2014/0040479

Procedimiento Despidos/Ceses en general 913/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Diego Quiben de la Rosa

Demandado: AUXIBAT SA y otros 6

DILIGENCIA.- En Madrid a dieciséis de octubre de dos mil catorce

La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY, SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 913/2014, promovido por D./D.ª Diego Quiben de la Rosa sobre Despido.

PERSONA QUE SE CITA

GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY, SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY, SL sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, el día 15/02/2016, a las 09:40 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma

de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial, María Belén Gómez Rodríguez.